

NOTA DE PRENSA N° 72-2012-CG/COM

Contraloría inició campaña “Hagamos la contra a la corrupción, denúnciala”

Ciudadanía puede denunciar presuntos actos de corrupción de funcionarios públicos a nivel nacional

Con el fin de impulsar la participación de la ciudadanía en la fiscalización del uso de los recursos del Estado, la Contraloría General de la República inició la campaña “**Hagamos la contra a la corrupción, denúnciala**” con el propósito de que población denuncie presuntos actos de corrupción en la administración pública en las ventanillas de denuncias que el órgano de control tiene en Lima y en las 20 Oficinas Regionales de Control (ORC), a nivel nacional.

Las denuncias ciudadanas son recibidas por el Sistema Nacional de Atención de Denuncias (SINAD), que la Contraloría General ha puesto en marcha para recibir los casos que la población observe sobre presuntos actos de corrupción o irregularidades que vulneran la legalidad en la administración pública.

QUÉ DENUNCIAR

En ese marco, el ciudadano puede denunciar ante la ventanilla del SINAD en Lima o las Oficinas Regionales de Control a nivel nacional, hechos como irregularidades en los **procesos de adquisición de bienes y servicios** (compra de productos sin especificaciones técnicas, precios sobrevalorados, fraccionamiento, direccionados a favor de un proveedor, con documentos falsos o por recibir productos defectuosos); en la **ejecución de obras** (obras inexistentes, sin estudio previo o expediente técnicos, obras defectuosas o liquidadas pese a no estar culminadas); en los **programas sociales** (compra irregular de alimentos, mala calidad de insumos, almacenamiento o distribución) y en la **contratación de familiares directos de funcionarios** (nepotismo).

La Contraloría de acuerdo a la **Ley de Protección al Denunciante** (Ley N° 29542), protegerá a los denunciantes asegurando la confidencialidad de su identidad y en caso que éste sea un trabajador de la administración pública podrá acogerse a los beneficios de no ser cesado, despedido o removido de su cargo u hostilizado a consecuencia de la denuncia presentada; incluso, si el denunciante es copartícipe de la irregularidad denunciada, puede otorgársele reducción gradual de la sanción administrativa.

La norma también considera que si los hechos denunciados son sancionados con multa, el denunciante podrá obtener como recompensa un porcentaje de lo efectivamente cobrado.

REQUISITOS

La denuncia debe corresponder a hechos sucedidos en las entidades públicas y afectar los intereses del Estado, debiendo formularse por escrito dirigido a la Contraloría y sustentada. Se presenta en forma personal, correo postal o electrónico

(denuncias@contraloria.gob.pe). Puede utilizarse el modelo de formato disponible de la página web www.contraloria.gob.pe.

En Lima, el ciudadano puede presentar su denuncia en la sede central de la Contraloría General de la República (Jr. Camilo Carrillo N° 114 – Jesús María), en el horario de 08:30 a.m. a 5:30 p.m. y en provincias en las Oficinas de Regionales de Control cuyas direcciones podrán obtenerla en la página web www.contraloria.gob.pe.

Lima, 30 de julio de 2012.

Departamento de Comunicaciones

Mayor información: 330-3000. Anexo 4700, 4714 y 4191.